



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 107 - 2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD



Tumbes, 17 de agosto de 2026

VISTO:



En la Sesión Extraordinaria N° 022-2026, de fecha 17 de agosto de 2026, se debatió el punto de agenda referido al tratamiento del Informe N° 05-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-JMRC-CODS, formulado por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, que contiene el Informe Final de la actividad de fiscalización denominada “Salidas injustificadas del personal de salud dentro del horario de trabajo en el Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría JAMO II-2 durante el mes de enero a abril del año fiscal 2026”, correspondiente al ítem N° 19 del Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) 2026, aprobado mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 073-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV Título IV, sobre Descentralización; Ley N.º 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13° establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas;

Que, el inciso a) del artículo 16° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 31433, establece que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, entre otros: Proponer normas y acuerdos regionales;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley ut supra, señala que los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 107 - 2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD**

misma que para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales, modificó el artículo 15°, inciso k de la Ley N° 27867, de la forma como sigue **“Son atribuciones del Consejo Regional: (...) k Fiscalizar la gestión pública del gobierno regional. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) del gobierno regional, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al Consejo Regional la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización”**;

Que, mediante **Acuerdo de Consejo Regional N° 073-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD**, de fecha 21 de mayo de 2026, se aprobó por unanimidad el nuevo Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) 2026, presentado por los Consejeros Regionales del Gobierno Regional de Tumbes mediante Oficio N.° 031-2026/GOB.REG.TUMBES-CR, cuyo anexo forma parte integrante del citado Acuerdo y en cuyo ítem N.° 19 se consignó la actividad de fiscalización denominada:

Item	Nombre y Descripción de la actividad de fiscalización
19	<i>“Fiscalización del retraso en el trámite del servicio de mantenimiento en UCI en el Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría JAMO II-2 durante el mes de enero a mayo del año fiscal 2026; Salidas injustificadas del personal de salud dentro del horario de trabajo en el Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría JAMO II-2 durante el mes de enero a abril del año fiscal 2026”</i>

Que, si bien mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 073-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD cuyo anexo forma parte integrante del citado Acuerdo y en cuyo ítem N° 19 se consignó el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) denominado *“Fiscalización del retraso en el trámite del servicio de mantenimiento en UCI en el Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría JAMO II-2 durante el mes de enero a mayo del año fiscal 2026; Salidas injustificadas del personal de salud dentro del horario de trabajo en el Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría JAMO II-2 durante el mes de enero a abril del año fiscal 2026”*, durante el desarrollo de la actividad fiscalizadora la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social consideró pertinente emitir los resultados en informes independientes, atendiendo a la naturaleza y complejidad de los hechos evaluados; en tal sentido, **el Informe N° 05-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-JMRC-CODS** comprende exclusivamente la **“Salidas injustificadas del personal de salud dentro del horario de trabajo en el Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría JAMO II-2 durante el mes de enero a abril del año fiscal 2026”**;

Que, en ese orden de ideas, a través del Informe N° 05-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-JMRC-CODS, el Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social Prof. Jenrry Mario Risco Castillo, presentó al



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
Nº 107 - 2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Pleno del Consejo Regional el informe final correspondiente a la citada acción de fiscalización, conteniendo observaciones, conclusiones y recomendaciones derivadas de la actividad de fiscalización realizada, respecto de hechos que podrían evidenciar presuntas irregularidades en el procedimiento materia de investigación;

Que, durante el desarrollo de la Sesión Extraordinaria de la fecha, al abordarse el punto de agenda señalado en el Visto del presente Acuerdo de Consejo Regional, el Consejero Regional Prof. Jenrry Mario Risco Castillo sustentó el contenido y los resultados del Informe N° 05-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-JMRC-CODS; acto seguido, los señores Consejeros Regionales formularon las intervenciones y deliberaciones correspondientes y, concluido el debate, el referido Informe fue sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado por la Ordenanza Regional N° 03-2015/GOB.REG.TUMBES-CR;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Informe N° 05-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-JMRC-CODS, formulado por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, correspondiente a la actividad de fiscalización denominada “Salidas injustificadas del personal de salud dentro del horario de trabajo en el Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría JAMO II-2 durante el mes de enero a abril del año fiscal 2026”.

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR copia del Informe N° 05-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-JMRC-CODS, junto a la documentación sustentatoria, al Órgano de Control Institucional (OCI) del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR copia del Informe N° 05-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-JMRC-CODS, junto con la documentación sustentatoria, a la Gerencia Regional de Control de Tumbes, a fin de que, en el marco de sus competencias, adopte las acciones que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO. – REMITIR copia del Informe N° 05-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-JMRC-CODS, al Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Tumbes, para conocimiento y derivación, de corresponder, a la Fiscalía competente, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones.



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
Nº 107 - 2026/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ARTÍCULO QUINTO. – **REMITIR** copia del Informe N° 05-2026/GOB.REG.TUMBES-CR-JMRC-CODS, junto con la documentación sustentatoria, al Procurador Regional de Tumbes, para su conocimiento y realice el seguimiento del presente documento ante las instituciones donde han remitidos.

ARTÍCULO SEXTO. – **DISPONER** la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Ing. **DIEGO ALEMAN RAMIREZ**
CONSEJERO REGIONAL

